



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,_ Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00364 00**

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de data 11 de mayo de 2.021, esto es, adjuntando copia del madamiento de pago y de su corrección debidamente cotejado por parte de la empresa de correo certificado, el Juzgado tiene en cuenta que el ejecutado **DANIEL CORONADO AGUDELO**, se notificó por aviso del mandamiento de pago deprecado en su contra. El precitado ejecutado, encontrándose dentro del término legal no formuló medio exceptivo alguno.

Precisado lo anterior y una vez y se practique en correcta forma la citación del acreedor hipotecario, se dispondrá lo propio frente al trámite procesal subsiguiente (Art. 440 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 38, hoy 16 DE JUNIO DE 2021, a la hora de las 8:00
p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA